



**OFICIO N°: 608/2026**

**ANT.:** Art. N°15, Ley N°21.806.

**MAT.:** Solicita registrar información para el pago del Bono Especial 2026.

**SANTIAGO, 09/02/2026**

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS  
JEFE DIVISIÓN  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**

**A : ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS**

Como es de su conocimiento, con fecha 05 de febrero de la presente anualidad se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.806, que otorga beneficios a las y los trabajadores del Sector Público a partir del mes de diciembre de 2025, entre otros, un Bono Especial. En ese sentido, respecto del proceso de captación de información que realiza esta Subsecretaría para el pago del comentado beneficio, se informa lo siguiente:

De acuerdo artículo 15 de la Ley N°21.806, "Concédate por una sola vez un bono especial a las trabajadoras y a los trabajadores de las instituciones mencionadas en los artículos 2, 3, 5 y 6, todos de la ley N°21.724, de cargo fiscal, no imponible, que no constituirá renta para ningún efecto legal, que se pagará a más tardar en el mes siguiente a la fecha de publicación de la presente ley y cuyo monto será de \$150.000, para las trabajadoras y los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2025 sea igual o inferior a \$963.060 y de \$75.000 para aquellos trabajadores cuya remuneración líquida supere tal cantidad y sea igual o inferior a \$3.511.800 brutos de carácter permanente, excluidas las bonificaciones, asignaciones, o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional. A su vez, se entenderá por remuneración líquida el total de las de carácter permanente correspondiente a dicho mes, excluidas las bonificaciones, asignaciones y bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la sola deducción de los impuestos y cotizaciones previsionales de carácter obligatorio.

Las cantidades de \$963.060 y \$3.511.800 señaladas en el inciso primero se incrementarán en \$52.414 para el solo efecto de la determinación del monto del bono especial no imponible establecido en este artículo respecto de las funcionarias y los funcionarios beneficiarios de la asignación de zona a que se refiere el artículo 7 del decreto ley N°249, del Ministerio de Hacienda, de 1974".

La información que corresponde registrar por parte de los municipios, por los beneficios señalados, se realizará a través del Sistema de Captura de Recursos Humanos Municipales y servicios incorporados, habilitado en el dominio <http://capturarrhh.sinim.gov.cl>, bajo el nombre del banner "Captura Bono Especial 2026 Ley N°21.806".

En caso de consultas por clave de acceso, favor enviar correo a [bonomensual@subdere.gov.cl](mailto:bonomensual@subdere.gov.cl)

El registro de la información en la citada plataforma estará habilitado hasta el día 20 de febrero de 2026.

Debido a que la Ley de Reajuste del Sector Público y los dictámenes aclaratorios de su aplicación no son generados por esta Subsecretaría, en caso de dudas deberá dirigir sus consultas a la unidad de asesoría jurídica de su municipalidad y en el evento de no tener respuesta satisfactoria deberá formularla ante la Contraloría General de República.

Los Servicios Locales de Educación Pública -SLEP- que iniciaron actividades el 01 de enero de la presente anualidad, deberán coordinar las solicitudes de recursos para el bono antes señalado a través de la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación.

Sin otro particular, saluda atentamente,

"Por Orden de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo"



**FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS**  
Jefe División  
División de Municipalidades

**DISTRIBUCIÓN:**

1. ALCALDES Y ALCALDESSAS DEL PAÍS -
2. ALEJANDRA MAKARENA URRUTIA - Profesional - Departamento Finanzas Municipales
3. CECILIA GLADYS VERGARA - Secretaria - División de Municipalidades
4. Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales
5. SARA ESTHER LEIVA - Encargado (a) Unidad (S) - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales